

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2799/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por acuerdo del Pleno de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica			
920	143	71.000	4.000	75.000
920	21200	18.500	5.000	23.500
165	21307	8.200	4.000	12.200
920	22103	9.000	5.000	14.000
165	22121	22.000	5.000	27.000
920	22602	3.400	2.000	5.400
920	22604	50	1.000	1.050
338	22609	16.900	10.000	26.900
338	22612	1.000	4.000	5.000
920	22706	15.000	5.000	20.000
1532	60001	9.500	10.000	19.500

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica			
1521	601	214.000	55.000	159.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Crespos, 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

